

**Tema 10 del programa****CX/GP 14/28/9****PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS
COMITÉ DEL CODEX SOBRE PRINCIPIOS GENERALES****28.^a reunión**

París, Francia, 7–11 de abril de 2014

Documento de debate sobre la cooperación entre comités de asuntos generales y comités sobre productos, y la necesidad de enmiendas en el Manual de procedimiento*Preparado por Noruega***Contexto**

1. En la 27.^a reunión del CCGP, la delegación de Noruega indicó que, en ocasiones, los comités de asuntos generales desarrollan normas y textos afines con elementos que ya están incluidos en normas de productos sin remitirse a los comités sobre productos en cuestión, y que para trabajar con mayor eficiencia y evitar duplicidades, la cuestión debería abordarse mediante la enmienda de las secciones pertinentes del Manual de procedimiento: Requisitos aplicables a documentos de proyecto y criterios aplicables a asuntos generales.
2. De forma adicional, una delegación señaló que, para mejorar la comunicación entre comités, era necesaria la cooperación de todos los implicados, sin requerir necesariamente la introducción de enmiendas de procedimiento. Algunas delegaciones expusieron su punto de vista indicando que, aunque esta cuestión era importante, en este estadio no era posible tomar ninguna decisión, ya que las propuestas de enmienda se habían presentado en la reunión y debían ser analizadas con mayor profundidad. Por consiguiente, el Comité decidió que la delegación de Noruega preparase un documento de discusión en torno a la cooperación entre comités de asuntos generales y comités sobre productos para llevar a cabo un análisis más profundo en la próxima reunión.

Discusión

3. El Manual de procedimiento (MP) describe el funcionamiento práctico de la Comisión y sus órganos auxiliares. El conocimiento del contenido del MP es fundamental para que los delegados del Codex participen de forma efectiva en los trabajos de desarrollo de normas y textos afines del Codex. Según la experiencia de Noruega, en lo que concierne a la “cooperación entre comités”: i) en ocasiones no se sigue el MP y, ii) en algunos casos el MP no es lo suficientemente claro.
4. Ejemplos de cuándo no se sigue el MP y cuándo este no es lo suficientemente claro en lo concerniente a las “*Propuestas de emprender nuevos trabajos*” del MP:
 - a) De acuerdo con el MP, el documento de proyecto debe incluir información sobre la relación entre la propuesta y otros documentos del Codex ya existentes (página 30 del MP). Por desgracia, no siempre se sigue el MP en este punto.
 - b) El documento de proyecto debe someterse a un examen crítico llevado a cabo por el CCEXEC, en el que se tengan en cuenta los criterios para el establecimiento de las prioridades de los trabajos (páginas 43 y 44 del MP). En estos criterios no queda suficientemente claro que la función del CCEXEC consiste en garantizar que los comités no dupliquen sus trabajos y no inicien nuevos trabajos sobre un tema que ya haya sido desarrollado por otro comité, es decir, que el documento de proyecto presentado incluye información sobre los trabajos ya emprendidos por el Codex.

- c) En la mayoría de los casos, la consideración de qué comité debe responsabilizarse debería derivar en la elección del mismo comité, aunque en algunos casos el tema puede encajar mejor en el mandato de otro comité. En otros casos, podría ser necesario valorar la cooperación entre comités y describir cómo debe llevarse a cabo.
5. La cooperación y coordinación a nivel nacional entre los delegados de diferentes reuniones del Codex resultan fundamentales para la eficacia del Codex. Para facilitar esta cooperación nacional, es importante que el MP exprese con claridad la necesidad de cooperación entre diferentes comités y la necesidad de conocer el mandato de los diferentes comités.
6. Ejemplos de cuándo el MP no es suficientemente claro en lo que concierne a la cooperación entre comités sobre productos y comités de asuntos generales.
- a) En el Manual de procedimiento (MP¹), sección II *Relaciones entre los Comités del Codex sobre Productos y los Comités de Asuntos Generales* (página 47), existen disposiciones relativas a la “consultas oportunas entre los comités sobre productos [...] y los de asuntos generales” durante la elaboración de normas del Codex sobre productos del Codex. Según tenemos entendido, este texto pretende abordar las consultas unidireccionales, es decir, cómo deberían los comités sobre productos consultar a los comités de asuntos generales, y no en ambas direcciones, lo que sería igualmente beneficioso para los trabajos.
- b) No encontramos ninguna disposición general relativa a la consulta oportuna entre comités de asuntos generales y comités sobre productos durante la elaboración de normas de asuntos generales del Codex. La única referencia que encontramos se encuentra en la sección II *Elaboración de normas y textos afines*, en el *Procedimiento para examinar la incorporación y revisión de disposiciones sobre aditivos alimentarios en la NGAA* (página 59) del MP, en la que el CCFA, cuando el aditivo alimentario se utiliza en alimentos normalizados, debe solicitar al comité de producto pertinente que examine las clases funcionales de los aditivos alimentarios y su justificación tecnológica, al desarrollar disposiciones sobre aditivos alimentarios para alimentos normalizados.
- c) En nuestra opinión, la consulta oportuna debería funcionar en ambas direcciones entre los comités de asuntos generales y los comités sobre productos al desarrollar normas. Esto debería incluirse en la información proporcionada sobre las posibles salidas al adoptar nuevos trabajos.
7. Noruega desea señalar asimismo que puede resultar útil valorar si podría ser beneficioso o no llevar a cabo un examen exhaustivo del MP para garantizar que está actualizado con los procedimientos necesarios, que se ajusta al nuevo plan estratégico, que posee una estructura funcional y, por último, que incluye un índice. Por desgracia, no podemos abordar un enfoque más general en este documento de contexto, que se centra en la cooperación entre comités y en las propuestas de nuevos trabajos.

Recomendación

8. Se plantea la siguiente recomendación al Comité para su consideración:

Revisar el Manual de procedimiento para describir mejor la cooperación y consulta recíproca entre comités de asuntos generales y comités sobre productos, y evitar las “duplicaciones” en los trabajos y los solapamientos en los documentos enmendando la sección II *Elaboración de normas y textos afines*:

- a) Página 30: *Disposiciones relativas al contenido del documento de proyecto*. En el sexto apartado se menciona la relación entre la propuesta y otros documentos existentes del Codex. Para aclarar qué debe debatirse y cómo, proponemos introducir una frase después de la coma: **la necesidad de actualizar y comprobar esta información remitiéndose a otros documentos existentes para garantizar su coherencia con la información de otros comités, y las modalidades de cooperación con otros comités.**
- b) En el marco del examen crítico realizado por el CCEXEC y el análisis de propuestas para el desarrollo/revisión de normas, teniendo en cuenta los “*Criterios para el establecimiento de las prioridades de los trabajos*”. Página 43: *Criterios aplicables a las cuestiones generales y Criterios aplicables a los productos*, no existe ninguna referencia a la evaluación de los trabajos ya emprendidos por el Codex. Por ello, proponemos introducir un doble apartado “x” y “xx” después del apartado (b) y (f) **x) y xx) Trabajos ya iniciados por comités sobre productos o comités de asuntos generales del Codex Alimentarius.**

¹ Todas las referencias realizadas se refieren a la edición 21 del MP, versión española.